

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2346**Corrientes, 19 de Mayo de 2015.**

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 78: APRUEBA la PRIMERA LECTURA de la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14.

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 72-P-15: CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA A LOS VECINOS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA TARIFARIA N° 6223/14 (ART.-3° y 11°).-

RESOLUCION DEL H.C.D. N°: 76-P-15: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, Adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros.

Resolución

N° 1152: Adjudica a la Empresa: «CILEMAQ S.R.L.» la ejecución de la Obra: «**MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – ZONA 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6 – PLANO – ANEXO I**».

Resoluciones Abreviadas

N° 1117: Da la baja definitiva del inventario de una impresora HP Laser Jet.

N° 1118: Acepta, la renuncia al cargo al agente BUFFET, Valeria Soledad.

N° 1119: Hace lugar a la solicitud formalizada y reencasillar al agente FERNANDEZ, Néstor Catalino.

N° 1120: Hace lugar a la solicitud formalizada y reencasillar al agente RAMOS, Zulma de los Ángeles.

N° 1121: Hace lugar a la solicitud formalizada y reencasillar al agente ACEVEDO, Carmen Gladys.

N° 1122: Hace lugar a la solicitud formalizada y reencasillar al agente ZACARIAS, Susana Beatriz.

N° 1123: Hace lugar al cambio de Agrupamiento al agente VERDUM, Oscar Luis.

N° 1124: Hace lugar al pago de adicional por Trabajo Insalubre solicitado por el agente Castiglioni Oscar Alberto.

N° 1125: No hace lugar a la solicitud de reducción horaria solicitada por el Agente CANTERO, Víctor Hugo.

N° 1126: Declara de Interés Municipal a la «II Reunión Anual de la FADA (Federación Argentina de Agrimensores)».

N° 1127: Hace lugar a la solicitud formalizada y reencasillar a la agente BRAVO, Epifania Calixta.

RESOLUCIÓN N° 78**Corrientes, 07 de Mayo de 2015.****VISTO:**

El Expediente N° 08-B-15 del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Bloque Frente para la Victoria. E/ Proyecto de Ordenanza. Modificar la Ordenanza Tarifaria y Código Fiscal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se modifican los artículos 3° y 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14.

Que, la Ordenanza Tarifaria 6223/14 establece distintas zonas tributarias y alícuotas para la liquidación del Impuesto Inmobiliario.

Que, el gran aumento de la población y el notable incremento del valor de los inmuebles que caracterizan en la actualidad a los centros urbanos y poblaciones cercanas, van generando el aumento de las figuras coparticipativas de propiedad, surgiendo así los denominados clubes de campo, barrios cerrados o barrios privados, los mismos constituyen una nueva forma de dominio y una figura cuya aplicación va siendo cada vez mayor a lo largo y a lo ancho de nuestro país y en nuestra ciudad.

Que, de la liquidación del Impuesto Inmobiliario prevista en la Ordenanza Tarifaria, resultan parar los propietarios de parcelas en los clubes de campo, barrios cerrados o barrios privados, importes muy elevados respecto a los años anteriores.

Que, conforme al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal se requiere para su sanción el procedimiento de doble lectura.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESUELVE

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese. DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1152**Corrientes, 13 Mayo 2015****VISTO:**

El Expediente 0847-S-2015, Caratulado «Subsecretaria de Servicios Públicos - E./Pliego – Cómputo y presupuesto- Licitación Privada- Obra Mejoramiento Prog. Calles de Tierra Ciud. Ctes.-Zona 1- 2 – 3 – 4 - 5 y 6 - Anexo I»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6 – Plano – Anexo I» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/20, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.400,000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil).

Que, a fojas 21 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del Procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 25 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 27/32 obran formularios de invitación a 5 (cinco) Empresas: «CILEMAQ S.R.L., SOLVI S.A., MELIS, JOSÉ GUSTAVO, CAM CONSTRUCCIONES S.H. Y ELECTROVIAL S.A.».

Que, a fojas 34/160 y vta. Obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 14, de fecha 30 de Abril de 2015,

respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: SOBRE N° 1: SOLVI S.A. y SOBRE N° 2: CILEMAQ S.R.L...

Que, a fojas 162 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: 1.- Empresa CILEMAQ S.R.L.,: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 3.400,000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).- 2.- Empresa SOLVI S.A.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 3.740.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100).- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa CILEMAQ S.R.L..

Que, a fojas 163 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citada, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 14/2015.

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa: «CILEMAQ S.R.L.» la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CALLES DE TIERRA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – ZONA 1 – 2 – 3 – 4 – 5 y 6 – PLANO – ANEXO I», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y

Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 123/139 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 162 y vta.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 Y N° 361/15.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «CILEMAQ S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70965045-5, por la suma total de \$ 3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta: Anticipo Financiero: 20% (veinte por ciento).

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «CILEMAQ S.R.L.» representada en este acto por el Señor

N° 1128: Aprueba y Repone la Caja Chica a favor de Soraya Valeria Martín.

N° 1129: Incrementa el monto del F.P. para la Secretaria de Economía y Finanzas para el ejercicio 2015.

N° 1130: Da de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida a la Firmante Cdora. María de las Mercedes Gamarra.

N° 1132: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 079 del 23 de enero de 2015, la Sra. BOGADO LAURA CELESTE.

N° 1133: Rectifica en el Artículo 1° de la Resolución N° 1011 del 30 de abril de 2015, la Sra. Semenza Amada Regina.

N° 1134: Hace lugar al pago Adicional Especial para el personal de Obra para administración de electrotecnia Artículo 1, No hace lugar al pago Adicional Especial para el personal de Obra para administración de electrotecnia Artículo 2.

N° 1135: Traslada al agente SOLIS, Lorenza Petrona.

N° 1137: Traslada al agente DOMINGUEZ, Mercedes Itati.

N° 1138: Traslada al agente ENCINA, María Eugenia.

N° 1139: Declara de Interés Municipal, a la realización de la Fiesta en honor a Nuestra Señora de Fátima.

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza referente a la Modificación de los Artículos 3° y 11° de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14 tramitado por Expte. N° 08-B-15 del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta ciudad, el día viernes 05 de junio de 2015 a las 10,00 horas;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los SitiosWeb: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 12 de mayo y hasta el 01 de junio de 2015, inclusive hasta las 10,00 hs.

ARTICULO 2° : PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: PUEDEN participar todas las personas físicas

o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°: LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6° : REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N°: 76-P-15
Corrientes, 18 de mayo de 2015.

dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N° 441-S-15 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Resolución N° 84 de fecha 14 de mayo de 2015 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2015, a través de la Resolución N° 84 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros., tramitados en los Expedientes citados en el visto.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1° : CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza referente a la adecuación del precio del Transporte Público de Pasajeros, tramitado por Expte. N° 441-S-15 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo N° 1144 de esta

ciudad, el día miércoles 10 de junio de 2015 a las 10,00 horas;

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los SitiosWeb: www.concejocorrientes.gov.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 8,00 a 13,00 hs., desde el 19 de mayo y hasta el 05 de junio de 2015.

ARTICULO 2°: PUBLICAR el Art. 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres (3) Diarios de circulación local, Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en las páginas Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: PUEDEN participar todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés

suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ARTICULO 4°: LAS personas jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6° : REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

RESOLUCION N°: 72-P-15
Corrientes, 12 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N° 08-B-15 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 78 de fecha 07 de mayo de 2015 del H.C.D.; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2015, a través de la Resolución N° 78 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14, tramitados en los Expedientes citados en el visto.

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345, se establece el

procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora, y lugar para la realización de la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°:
CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Modificar la Ordenanza Tarifaria N° 6223/14;

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;